



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO

Servir con valores
2025-2027

Reglamento Interno
Coordinación de Mercados

Handwritten signature in blue ink.

PRESENTACIÓN

El presente reglamento interno tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la gestión y administración de los mercados Municipales y vendedores ambulantes garantizando la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación de servicios , las normas y procedimientos para la convivencia y funcionamiento de la coordinación de mercados, garantizar seguridad y el bienestar para los comerciantes y el consumidor, fomentando un ambiente de respeto, tolerancia y solidaridad; este reglamento busca garantizar un ambiente seguro, saludable para la sociedad que asisten a comprar y consumir, así como para personas que viene de otros municipios.

caud

de

de

de

de

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento interno tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la gestión y administración de los mercados Municipales garantizando la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación de servicios.

Artículo 2.- Alcance este reglamento interno aplica a todos los mercados de Temascalcingo, incluyendo a los comerciantes, productores, empleados y cualquier otra persona que participe en la gestión y administración de los mercados.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento Interno, se entenderán por:

Mercado Municipal: cualquier lugar público o privado donde se realice actividades comerciales y de servicios.

Comerciante: cualquier persona física o moral que realice actividades comerciales en los mercados municipales como en la vialidad.

Productor: cualquier persona física o moral que produzca bienes o servicios para su comercialización en los mercados o espacios Municipales.

Artículo 4.- Las autoridades competentes para la aplicación de este Reglamento son:

- I. Presidenta Municipal;
- II. El secretario del Ayuntamiento;
- III. La dirección de comercio;
- IV. Tesorería Municipal;
- V. Gobernación; y
- VI. La coordinadora de Mercados Municipales.

CAPÍTULO SEGUNDO LA COORDINACIÓN DE MERCADOS

Artículo 5.- La gestión y administración de los mercados Municipales de Temascalcingo se regirá por los siguientes principios:

- I. Eficacia
- II. Transparencia
- III. Calidad
- IV. Justicia
- V. Equidad
- VI. Lealtad

Artículo 6.- El presente reglamento interno estará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México y permaneces vigente hasta que sea modificado o derogado.

Artículo 7.- Este reglamento interno puede ser modificado o actualizado por el Ayuntamiento de Temascalcingo, previa consulta con los comerciantes, productores y empleados afectados.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE MERCADOS

Artículo 8.- La Coordinación de mercados Municipales de Temascalcingo tendrá las siguientes atribuciones generales:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades comerciales y de servicios en el municipio.
- II. Regular y supervisar el funcionamiento de los mercados municipales, tianguis y otros espacios comerciales.
- III. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades comerciales y de servicios.

Artículo 9.- La Coordinación de mercados del Municipio de Temascalcingo tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Establecer y mantener actualizado el padrón de comerciantes y prestadores de servicios del municipio.

- II. Realizar estudios y análisis de mercado para determinar la demanda de productos y servicios en el municipio.
- III. Promover y apoyar a la creación de empresas y proyectos productivos en el municipio.
- IV. Coordinar con otras dependencias para la implementación de programas y proyectos de desarrollo económico.

Artículo 10.- La Coordinación de Mercados Municipales de Temascalcingo tendrá las siguientes atribuciones en materia de mercados municipales:

- I. Administrar y mantener los mercados municipales, incluyendo limpieza, seguridad y mantenimiento de las instalaciones o áreas determinadas;
- II. Asignar espacios y puestos de venta en los mercados y vialidades municipales; y
- III. Establecer y cobrar las tarifas y derechos por el uso de los espacios y servicios en los mercados y áreas municipales.

Artículo 11.- Atribuciones en Materia de Inspección y Vigilancia:

La Coordinación de mercados Municipales de Temascalcingo tendrá las siguientes atribuciones en materia de inspección y vigilancia;

- I. Realizar inspecciones y verificaciones en los establecimientos comerciales y de servicios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;
- II. Imponer sanciones y multas a los establecimientos comerciales y de servicios que incumplan con las disposiciones legales y reglamentarias; y
- III. Coordinar con otras dependencias municipales y estatales para la implementación de programas y proyectos de inspección y vigilancia.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA COORDINACIÓN DE MERCADOS

Artículo 11.- Los trabajadores de la Coordinación de Mercados tendrán las siguientes obligaciones generales;

- 
- I. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Coordinación de Mercados;
 - II. Realizar sus funciones y tareas de manera eficiente y efectiva;
 - III. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se proporcione en el desempeño de sus funciones; y
 - IV. Asistir a las reuniones y capacitaciones que se les convoque.

Artículo 12.- Los trabajadores de la coordinación de mercados tendrán las siguientes obligaciones específicas:

- I. Los jefes de departamento y supervisores deberán;
- II. Planear, organizar y dirigir las actividades de su departamento o equipo;
- III. Supervisar y evaluar el desempeño de los trabajadores a su cargo;
- IV. Los trabajadores administrativos deberán; Realizar tareas administrativas y de apoyo a los jefes de departamento y supervisores;
- V. Mantener actualizados los registros y archivos de la Coordinación de Mercados;
- VI. Los inspectores y verificadores deberán;
- VII. Realizar inspecciones y verificaciones en los mercados y establecimientos comerciales; e
- VIII. Informar sobre las irregularidades y violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 13.- El trabajador de la Coordinación de Mercados tendrá las siguientes obligaciones en materia de seguridad y salud:

- I. Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud establecidos por la Coordinación de Mercados;
- II. Informar sobre cualquier incidente o accidente que ocurra en el desempeño de sus funciones; y

- III. Participar en los programas y capacitaciones de seguridad y salud que se le convoquen.

Artículo 14.- Los trabajadores de la coordinación de mercados tendrán las siguientes obligaciones en materia de confidencialidad y reserva:

- I. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se proporcione en el desempeño de sus funciones;
- II. No divulgar información confidencial o reservada a terceros sin autorización; y
- III. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la protección de la información confidencial y reservada.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES COORDINACIÓN DE MERCADOS

Artículo 15.- Los Coordinadores de mercados, empleados y terceros que incumplan con las disposiciones del presente Reglamento Interno, estarán sujetos a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación escrita;
- III. Multa;
- IV. Retiro de función; y la
- V. Suspensión temporal o definitiva de sus actividades.

Artículo 16.- Las causales de sanción serán las siguientes:

- I. Incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento interno;
- II. Falta de respeto a los superiores, o compañeros de trabajo o terceros;
- III. Abandonar el puesto sin justificación;
- IV. Incumplimiento de horarios y turnos de trabajo;

- 
- V. Uso indebido de recursos materiales o financieros;
 - VI. Realización de actividades no autorizadas dentro de los mercados;
 - VII. Incumplimiento de normas de seguridad y salud.

Artículo 17.- La graduación de sanciones se realizará según la gravedad de la falta cometida y la reincidencia del coordinador de mercados, empleado o tercero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento interno estará en vigor en el día de su publicación en el Periódico oficial del Estado De México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento interno.

ARTÍCULO TERCERO.- La Coordinación de Mercados del Municipio de Temascalcingo deberá implementar las disposiciones del presente Reglamento Interno al día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- La coordinación de Mercados del Municipio de Temascalcingo deberá proporcionar capacitación a los coordinadores de mercados empleados y terceros sobre las disposiciones del presente Reglamento Interno.

DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDACIÓN

AUTORIZÓ



Presidencia Municipal

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO

VALIDÓ

ELABORÓ

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ

SEGUNDO

TERCERA REGIDORA

Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
TRANSITORIA DE REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

C. MIREYA TREJO MARTÍNEZ

COORDINADORA DE MERCADOS

Coordinación de Mercados

VALIDÓ

VALIDÓ

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANGELA VALDES MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

caub

D

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El presente Reglamento Interno de la Coordinación de Mercados, fue elaborado en la Administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: marzo 2025.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

COORDINACIÓN DE MERCADOS

Calle Vicente Guerrero, Cruz Ruiz S/N, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.